



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 198 -2011-CONCYTEC-P**

Lima, 20 de junio del 2011

**VISTO**, el Informe N° 081-2011-CONCYTEC-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2011-CONCYTEC-P, del 31 de mayo de 2011, se designó una Comisión de Trabajo, encargada de elaborar el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico del CONCYTEC;

Que, el Artículo Tercero precisa que: Todas las Direcciones y Oficinas del CONCYTEC deberán proporcionar la información solicitada por la comisión de trabajo de acuerdo a los plazos máximos indicados en el Anexo 01, bajo responsabilidad funcional;

Que, el Informe N° 081-2011-CONCYTEC-OPP, señala la conveniencia de que sea la Propia Comisión quien defina el plan de trabajo, indicando las actividades, cronograma, responsabilidades y otras acciones que correspondan;

Con el visado del Director de Sistemas de Información y Comunicación en CTel, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 28307 y 27806 así como por el reglamento de organización y funciones del CONCYTEC aprobado con Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO- MODIFIQUESE** el Artículo Tercero, correspondiente a la Resolución de Presidencia N° 179-2011-CONCYTEC-P con el siguiente texto:

“La Comisión definirá el Plan de Trabajo, indicando las actividades, cronograma, responsabilidades y otras acciones que correspondan.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel, para su publicación en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Dr. Augusto Mellado Méndez  
PRESIDENTE

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica